e segund el tenor e forma della dexedes e consyntades a los dichos alonso de prado e pedro de alarcon [illegible] fasta en fin del mes de setienbre primero que viene firmado de sus nonbres e signado de escriuano publico [illegible] e fazer e arrendar las dichas rentas de suso nonbradas e declaradas que les arrendades e fagades arrendar a todos los [illegible] e que las dichas rentas arrendades [illegible] e que [illegible] manera [illegible] e dicho termino de los dichos cinquenta dias [illegible] de pasados los otros cinquenta dias [illegible] termino en la dicha carta de suso encorporada contenido [illegible] que les no [illegible] alguno segund e de la forma e manera que de suso se contiene [illegible] dicho termino de los dichos cinquenta dias segund dicho es e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so las penas en la dicha carta de suso encorporada contenidas dada en la villa de madrid a diez e seys dias del mes de abril año del nasçimiento de nuestro saluador ihesu christo de mill e quatroçientos e noventa e nueve años [illegible] e de [illegible] firmado de [illegible] mayor [illegible] escriuano por [illegible] fernando de [illegible] e fecho e sacado fue este dicho traslado de la dicha carta de sus altezas que de suso va encorporada en la villa de madrid estando en ella el Rey e la Reyna nuestros señores a diez e nueve dias del mes de abril de mill e quatroçientos e noventa e nueve años testigos que vieron e oyeron leer e conçertar este dicho traslado con la dicha carta original fernando de villanueva vezino de la villa de [illegible] e [illegible] testigos [illegible] e [illegible] escriuano de camara del Rey e de la Reyna nuestros señores [illegible] e notario publico en la su corte e en todos los sus Reynos e señorios que presente fuy [illegible] e alfaro [illegible] este dicho traslado [illegible] escriptura [illegible] que de suso va encorporada e por ende fiz aqui este mio sygno [illegible] en testimonio de verdad [illegible]

Carta de sus altezas de prorrogaçion de la dicha fieldad de la dicha renta ya los dichos alfonso de prado y pedro de alarcon por quarenta dias

Este es treslado bien e fielmente sacado de una carta de fieldad del Rey e de la Reyna nuestros señores escripta en papel e sellada con su sello de çera colorada en las espaldas e librada de los sus contadores mayores e de otros ofiçiales de su casa segund que por ella paresçia su tenor de la qual es este que se sygue

Don fernando e doña ysabel por la graçia de dios Rey e Reyna de castilla de leon de aragon de seçilia de granada de toledo de valençia de galiçia de mallorcas de sevilla de çerdeña de cordova de corçega de murçia de jaen de los algarbes de algezira de gibraltar e de las yslas de canaria conde e condesa de barçelona señores de vizcaya e de molina duques de atenas e de neopatria condes de Ruysellon e de çerdania marqueses de oristan e de goçiano a vos el conçejo asystente alcaldes alguaziles veynte e quatro cavalleros jurados escuderos ofiçiales e omes buenos de la muy noble e muy leal çibdad de sevilla segund suele andar en renta e al almoxarife mayor de la dicha çibdad con todas las rentas del almoxarifadgo segund andovo en renta los años pasados de mill e quatroçientos e noventa y ocho años e noventa y seys y noventa y syete años [illegible] terçio [illegible] de la [illegible] de [illegible] e syn el almoxarifadgo del pescado salado de la dicha çibdad de sevilla e de los quartillos de pan [illegible] e del almoxarifadgo menor de moros e [illegible] e de las salinas de sevilla e syn el almoxarifadgo de la villa de [illegible] que [illegible] los dichos [illegible] e que de a pagar [illegible] e fazer dello lo que le [illegible] e con el almoxarifadgo de xerez de la frontera que se syruio con la dicha renta los dichos tres años segund fue arrendado a fernan yañez [illegible] e con el almoxarifadgo e cerveza de la dicha çibdad de [illegible] e syn el [illegible] delenguo [illegible] que solia llevar el duque de [illegible] merçedes [illegible] e a los [illegible]